

06 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 21 de enero del 2025, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB) Tiene una duración de 20 días, del 27 de enero del 2025 hasta el 21 de febrero del 2025.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Lo señalado en la Resolución Exenta AR-26/2025 de fecha 16 de enero del 2025, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB), en el cual hace referencia a gastos que se pueden y no se pueden financiar con los fondos transferidos por (JUNAEB), en gastos operacionales existe el ítem IMPREVISTOS, recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del proyecto ESCUELA ABIERTA 2025, de contar con procesos y procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

**DECRETO:**

1. Póngase a disposición del proyecto ESCUELA ABIERTA 2025, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), para satisfacer las necesidades de funcionamiento del proyecto.
2. Otórguese al Señor. Rodrigo Gonzalo Valdés Carrillo, Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado N° 8, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria. Fondo a rendir para que sean destinados a solventar gastos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:
  - **Alimentos:** Colaciones ocasionadas en terreno, para niños(as) y equipo técnico del proyecto alimentos perecibles como: frutas, pan, embutidos, sándwich, bebidas no alcohólicas y galletas.
  - **Vestuario:** Poleras, camisetas, pantalones, vestidos, chaqueta, abrigos, parcas, corta vientos, zapatos zapatillas, uniforme, buzos, delantales, botas de agua, toallas, gorro de lana, cascos, ropa deportiva.
  - **Educación:** cursos, actividades extra programáticas.
  - **Salud e Higiene:** Artículos para habilitar botiquín, artículos de aseo e higiene personal para los beneficiarios, insumos farmacéuticos.
  - **Deporte y Recreación:** Trofeos, medallas, galvanos, enmarcados e impresos para diplomas, contratación de árbitro, accesorios para bicicletas, arriendo horas en gimnasios para desarrollar actividades deportivas.
  - **Consumos Básicos:** Movilización para traslado del equipo técnico, beneficiarios y trámites administrativos, pago de documentos del registro civil y tribunales, equipo celular, recarga para celular, accesorios de computador, mouse, teclado, parlantes, grabadora, pendrive, fotocopias, artículos menores de oficina, lápices, cuadernos, pegamento, carpetas, archivadores, plastificados. Adquisición de diarios, álbumes y revistas, pago de correspondencia despachada y recibida. Materiales

didácticos varios. Cable para insumos computacionales, libros de ruta. Que sean ocasional a una actividad.

- **Mantenimiento y Reparación de Inmueble e instalación:** Adquisición de llaves, enchufes alargadores pintura, ampollitas, contratación de maestro mueblista, repuesto de mantenimiento y reparación de inmueble de menor cuantía. Gasfiter, eléctrico, ingeniero o técnico en informática.

3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.07.001.001 programa ESCUELA ABIERTA 2025

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

ICL/RVC/CBC/cfl.

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- OLN Temuco.
- Oficina de Partes

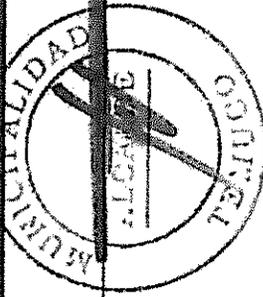


**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



	<p>básicas y en épocas de covid y mycoplasma. Considerar que además, este rubro tiene un componente educativo, ya que fomenta la adquisición de hábitos de higiene personal, como el lavado de manos, que son fundamentales para el desarrollo integral de los niños y niñas. Para muchas familias en situación de vulnerabilidad, estos insumos representan un elemento de difícil adquisición; por lo tanto, su provisión durante el programa no solo cubre una necesidad básica, sino que refuerza la dignidad y el respeto por cada participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cloro gel.</li> <li>• Paquetes de toallas húmedas.</li> <li>• Paquetes de toallas húmedas desinfectantes.</li> <li>• Cloro líquido.</li> <li>• Desinfectante Lysol para pisos.</li> <li>• Desinfectante aerosol Lysol.</li> <li>• Trapero con ojal.</li> <li>• Escoba.</li> <li>• Pala.</li> <li>• Paño multiuso.</li> <li>• Guantes talla M.</li> <li>• Bolsas de basura de 80x120.</li> <li>• Pasta de dientes sin flúor.</li> <li>• Pastas de dientes con flúor.</li> <li>• Cepillos de dientes mini.</li> <li>• Cepillos de dientes niños.</li> <li>• Jabones en barra mini.</li> <li>• Estuches escolares.</li> <li>• Jabón líquido.</li> <li>• Toalla nova.</li> <li>• Papel higiénico.</li> <li>• Servilletas 100 unidades.</li> </ul>	
Imprevistos (2% máximo)	Este ítem es una herramienta indispensable para la gestión eficiente del programa. Las contingencias son una realidad en cualquier intervención social, especialmente en territorios de alta vulnerabilidad, donde las necesidades pueden cambiar rápidamente. Este fondo permite adaptarse a situaciones imprevistas, como reparaciones menores, ajustes logísticos o la adquisición de materiales adicionales, asegurando la continuidad y calidad de las actividades planificadas. De esta forma, se protege	\$200.000

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego de mesa La poilla tramposa.</li> <li>• Juego de mesa UNO.</li> <li>• Juego de mesa Jenga.</li> <li>• Juego de mesa Ludo.</li> <li>• Juego de mesa ajedrez/dama magnético.</li> <li>• Juego de mesa dominó.</li> <li>• Mega Bloks Megabloques de construcción Super Deluxe (150 piezas).</li> <li>• Cubos Multifiencaje Unifix 148 piezas S Bestoys.</li> <li>• Engranajes Conectables.</li> <li>• Mesa de ping pong.</li> <li>• Taca taca.</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.000.000</b>



Firma y timbre del Representante Legal

*[Handwritten signature]*

alguna antes de la total tramitación del acto aprobatorio, sin que se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula séptimo del presente convenio.

**VIGÉSIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

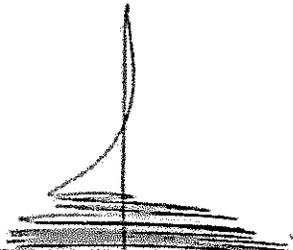
**VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS**

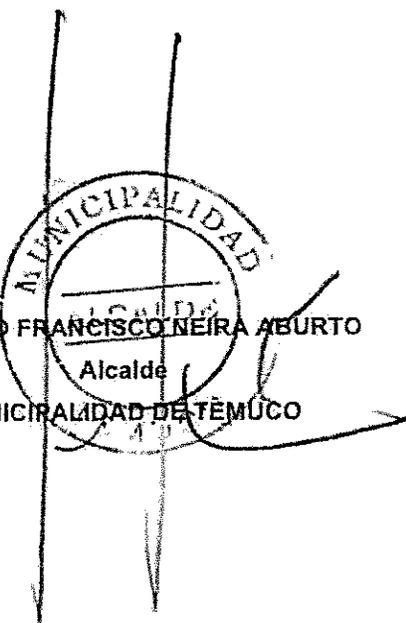
La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don MARCO BENEDETTI MORALES, en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB Región de La Araucanía, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución en trámite que nombra Director Regional (S) de Junaeb región de La Araucanía.

Para constancia firman



  
**MARCO BENEDETTI MORALES**  
Director Regional (S)  
JUNAEB Región de La Araucanía

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° AR-00026/2025**

**Temuco, 16 de enero de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.722, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; resolución exenta N° DN-00116/2024 de 09 de enero de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del programa que indica; en la Resolución en trámite que nombra Director Regional (S) de Junaeb región de La Araucanía; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Marco Andres Benedetti Morales**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de La Araucanía

**MBT/JIF/CCR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=27387981&hash=d250c>

**Anexos**

**CONVENIO ESPA TEMUCO**